



MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA
Jardín de la República – Paraguay

Mcal. Estigarribia c/ Cap. Aguilera
Telefax: (0518) 20 010
Email: municipalidaditacurubi2021@gmail.com



Oñondive ikatu

RESOLUCION I.M. N° 273/2026

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE PREVISTO EN EL ART. 40 NUMERAL 2, INC. C DE LA LEY 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) A EFECTUAR LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) Nro. 01/2026 PARA LA “REPARACION DE COCINA COMEDOR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA”.

Itacurubí de la Cordillera, 08 de junio de 2026

VISTO:

El dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a través del cual recomienda a este Ejecutivo Municipal la realización de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable con Difusión Posterior (Intención de compra) para la “Reparación de Cocina Comedor en Instituciones Educativas del distrito de Itacurubí de la Cordillera”, y-----

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución DNCP N° 230/2025 en su Art. 90 dispone que un procedimiento por vía de la excepción por urgencia impostergable con aviso de intención de compra, podrá ser realizado únicamente cuando la urgencia sea de tal magnitud que la publicación del llamado por el plazo señalado en la presente resolución, podrá generar un perjuicio al interés público.-----

Que, el interés público se encuentra comprometido de acuerdo a lo dispuesto en el dictamen de la UCC, acreditándose de esta manera el supuesto de excepción.-----

Que, la Ley 3.966/2010 “Orgánica Municipal” en su Art. 51 inc j faculta al Intendente Municipal a dictar las resoluciones para efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.-----

**POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES**

RESUELVE:

Art. 1°. Acreditar el Supuesto de Excepción por Urgencia Impostergable previsto en el Art. 40 numeral 2 inc. C de la Ley 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.-----

Art. 2°. Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a efectuar procedimientos de Contratación por Vía de Excepción (CVE) Nro. 01/2026 para la “**Reparación de Cocina Comedor en instituciones educativas del distrito de Itacurubí de la Cordillera**”.-----

Art. 3°. Aprobar el documento base concursable (Pliego de Bases y Condiciones) para la Contratación por la vía de la Excepción por Urgencia Impostergable del proceso mencionado en el artículo anterior-----

Art. 4°. Anotar, registrar, comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.-----



Ing. Rubén D. Segovia A.
SECRETARIO GENERAL



Abg. Willian Mariano López Mora
INTENDENTE MUNICIPAL